

ORDENANZA N° 5.337

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Vice Intendente Municipal convocar a un concurso público que se lleve a cabo respetando las bases establecidas en el Anexo I de la presente Ordenanza, un Concurso que convoque a los Jóvenes de nuestra provincia, integrantes de diferentes agrupaciones corales del medio para promover la trascendencia de nuestro “Himno Provincial” y el fortalecimiento de nuestra identidad como riojanos que se llevara a cabo en la fecha se determine por acto administrativo.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

ANEXO I

Bases y Condiciones

1. FUNDAMENTACION:

Con motivo de la celebración del 425° Aniversario de La Rioja que se conmemora el 20 de mayo y en el marco de las acciones institucionales que este Concejo llevará a cabo, se pretende lanzar un Concurso que convoque a los Jóvenes de nuestra provincia, integrantes de diferentes agrupaciones corales del medio para promover la re significación de nuestro Himno Provincial y el fortalecimiento de nuestra identidad como riojanos.

Creemos que esta composición emblemática creada por dos figuras trascendentales para la cultura de la provincia, debería ser entonada de manera tal que la identificación y el sentimiento de unidad entre los riojanos, se transmita notoria y plenamente.

2. RESEÑA HISTÓRICA

El Himno de La Rioja nació en el año 1971, cuando, por iniciativa de la Dirección de Cultura Provincial, a cargo, en ese momento de la profesora Carmen Agüero Vera de Barrionuevo, se realizó un certamen literario a nivel nacional denominado "Himno a La Rioja" con el objetivo de seleccionar su letra.

El 10 de mayo el jurado otorgó por unanimidad el primer premio, consistente en una medalla de oro, a la letra presentada por la escritora Leila Mirta Marasco de Bilmezis. Con posterioridad el jurado encargó la musicalización al reconocido Maestro Francisco Frega.

El 19 del mismo mes y año, en el acto oficial conmemorativo de la Fundación de La Rioja, el Himno es cantado por la primera vez en las escalinatas de la Casa de Gobierno por el coro Kuntur, bajo la dirección del profesor Edgar Pierangeli Vera.

El 10 de agosto de 2000, por iniciativa del diputado Laureano de Priego, compartida por los bloques Justicialista y Juan Domingo Perón, la Cámara de Diputados de la Provincia sancionó la Ley 6.945, que oficializó el Himno de La Rioja.

Posteriormente, un 26 de junio de 2001, la autora se reúne con el gobernador de la provincia, Ángel Eduardo Maza para considerar la difusión del mismo. Allí se ratifica que el Himno a La Rioja deberá llamarse "Himno de la Provincia de La Rioja", como lo establece la Ley 6.945 y que de sus cinco estrofas (texto) sólo se cantarán cuatro, como lo indica la partitura musical del profesor Francisco Frega aprobada como anexo a la ley citada. A pedido de la autora se estableció el 10 de agosto como "Día del Himno de la Provincia de La Rioja", el que será celebrado como tal.

3. OBJETIVOS:

3.1. Promover la re valorización sobre todo en nuestro Jóvenes, de nuestro Himno Provincial.

3.2. Obtener una nueva interpretación de nuestro Himno para poder ser difundida en todas las instituciones educativas del territorio riojano.

3.3. Fomentar la creación musical.

3.4. Potenciar y favorecer la difusión de los elencos participantes.

4. DEL CONCURSO:

5. DE LOS PARTICIPANTES:

5.1. Podrán participar todas las agrupaciones corales cuyos integrantes estén dentro de un rango etario de 15 a 30. Con un mínimo de 15 integrantes.

5.2. El Concejo Deliberante de la Ciudad Capital, seleccionará el número de coros participantes, fijando la fecha de su actuación para la pertinente evaluación.

6. DE LAS OBRAS A INTERPRETAR:

6.1. Cada agrupación coral deberá presentar una versión del Himno Provincial en la tonalidad original, pudiendo ser su interpretación “a capella” o con acompañamiento de piano. Además deberán interpretar una obra coral del repertorio popular riojano, de libre elección. Se deberán presentar a la organización dos o más títulos de obras, con el orden de preferencia en el caso de que hubiere un desempate.

6.2. El Jurado del Concurso seleccionará la obra de libre elección, atendiendo al criterio de no repetición.

6.3. El orden del programa para cada participante será el siguiente:

1.- Versión del Himno de la Provincia de La Rioja.

2.- Obra riojana de libre elección.

6.4. Cada agrupación coral deberá presentar la partitura de la versión creada del Himno y hacer constar en las mismas la escritura del acompañamiento en el caso de que lo hubiere.

6.5. Se valorará la dificultad del repertorio.

7. DE LAS INSCRIPCIONES Y ACTUACIONES.

7.1. El plazo de inscripción será desde el lunes 23 de mayo hasta el viernes 17 de Junio de 2016.

7.2. El formulario de inscripción está disponible en la oficina que determine la Autoridad Administrativa del Concejo Deliberante y en la web <http://www.capacitacionhdclarioja.tk> desde donde se puede enviar “on line” una vez cumplimentado, enviando el original por correo.

7.3. Si se emplea el Servicio Postal, enviar a:

Concejo Deliberante de la Ciudad Capital

Calle: San Martín N°300

CP: 5300 LA RIOJA CAPITAL (Argentina)

7.4. Junto a la inscripción se debe adjuntar por correo electrónico o correo postal, la documentación que se pide en el Anexo, así como las partituras de las obras a interpretar.

8. DE LOS PREMIOS.

8.1. Los premios de este concurso serán los siguientes:

- PRIMER PREMIO: \$ 5.000 (pesos cinco mil), grabación de la versión del Himno en el CD del Concurso y certificado.

- SEGUNDO PREMIO: \$ 3.000 (pesos tres mil), grabación de la versión del Himno en el CD del Concurso y certificado.

- MENCIÓN: Grabación de la versión del Himno en el CD del Concurso y certificado.

8.2. El jurado tendrá la facultad de declarar premios “ex aequo” (compartidos), si examinadas las puntuaciones se produjese un empate entre coros en alguno de los galardones.

9. DEL JURADO:

9.1. Las versiones presentadas serán sometidos al juicio de un jurado formado por dos representantes de la Música Coral Provincial de reconocida trayectoria y un representante del Concejo Deliberante.

9.2. El dictamen definitivo de la resolución del jurado será dado a publicidad

NOTAS FINALES:

- a) La participación en el Concurso, supone la aceptación de sus bases.
- b) El Concejo Deliberante de La Rioja Capital puede proceder a la realización de una edición musical del Concurso, para su difusión y promoción; los coros participantes aceptan dicha edición y no podrán hacer reclamo alguno al respecto.
- c) El Jurado, integrado por personalidades de reconocido prestigio en el medio coral local y nacional, será designado por el Concejo Deliberante. La decisión del Jurado será inapelable.
- d) Las agrupaciones no deberán depositar ningún tipo de importe por la participación de este concurso.
- e) El Concejo Deliberante resolverá cualquier cuestión que pueda plantearse en la interpretación de las presentes bases.

ANEXO Documentación a enviar en el momento de formalizar la inscripción:

- Hoja de inscripción. - Currículum actualizado del Coro. - Currículum actualizado del Director/a. - Partituras de la versión a interpretar del Himno de la Provincia de La Rioja. - Partituras de la obra de repertorio riojano a elección libre.

El día viernes 17 de Junio de 2016 cierra el plazo de inscripción y envío de documentación requerida (inscripción, currículum coro y director, envío de partituras). En los días posteriores, el Concejo comunicará a los coros seleccionados, así como el repertorio, las

fechas de evaluación/ actuación y la confirmación de la obra a elección, no admitiéndose modificaciones en fecha posterior, debiéndose interpretar el orden establecido en el programa oficial.